



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0035
(Enero 24)

DE 2023

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 1083 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así (...)"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo".

"(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes (...)"

"(...) d) En relación con la Administración Municipal":

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa lo siguiente:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales (...)"

"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)"

Que de otro lado, el artículo 2.2.5.3.1 Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 "Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala:

9
101



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 412.010.20.0035
(Enero 24)

DE 2023

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o

mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)"

Que al servidor público Carlos Ariel Patiño Moya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.377.295, mediante la Resolución No. 4137.01.21.0.2965 del veinticuatro (24) de octubre de 2022, se le aceptó renuncia al empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, en la Subsecretaría de Territorios de Inclusión y Oportunidades Urbano y Rural, Posición No. 20001846 y Unidad No. 10000507, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, el día veintiséis (26) de octubre de 2022.

Que mediante verificación de cumplimiento de requisitos No. 011-23 del diecinueve (19) de enero del 2023, expedido por la Subdirectora de Departamento Administrativo (E), Código 076, Grado 05, de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano – Claudia Patricia Charria Rivera, se emitió concepto de revisión de la hoja de vida de la señora Mónica Victoria Mosquera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.953.668, constatando que CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones vigente, para ser nombrada en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, en la Subsecretaría de Territorios de Inclusión y Oportunidades Urbano y Rural, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, a la Señora Mónica Victoria Mosquera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.953.668, en el empleo cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, en la Subsecretaría de Territorios de Inclusión y Oportunidades Urbano y Rural, Posición No. 20001846 y Unidad No. 10000507, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, con una asignación básica mensual de Doce Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos Mcte. (\$12.480.476).

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la señora Mónica Victoria Mosquera, para que si acepta demuestre conforme a derecho que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.

201



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4119.010.20.0035
(Enero 24)

DE 2023
)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

ARTÍCULO TERCERO: Al momento de la posesión se deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-, la información y soportes de Hoja de Vida e ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Administración Historias Laborales, Subproceso Selección y Vinculación (Posesiones), Subproceso Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los
días del mes de

veinticuatro (24)
del año Dos Mil Veintitrés (2023).

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. _____ Fecha: _____

Elaboró: Joyce Díaz Correa - Contratista- Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga- Profesional Universitario- Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Lilia Marleny Camargo Segura – Profesional Especializado - Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario – Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Claudia Patricia Charria Rivera – Subdirectora (E) Gestión Estratégica del Talento Humano

Claudia Patricia Marroquín Cano- Directora Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Nelcy Lara Useche – Asesora (E) Despacho

María del Pilar Cano Sterling- Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Manuel Francisco Arango Zambrano – Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos

Nhora Yhanet Mondragón Ortiz - Secretaria de Despacho - Secretaria de Gobierno